



CUT: 52343-2020

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084 -2020-ANA

Lima, 13 MAYO 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2020-ANA-DCERH-AGITN de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 235-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene por función, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM se aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, y se establece que en cuerpos naturales de agua donde se vierten aguas tratadas, la Autoridad Nacional del Agua verifica el cumplimiento de los ECA para Agua, fuera de la zona de mezcla;

Que, en ese sentido, con Resolución Jefatural N° 068-2018-ANA se aprueba la "Metodología del Índice de Calidad de Agua (ICA-PE), aplicado a los cuerpos de agua continentales superficiales", como indicador ambiental para facilitar la interpretación del estado de la calidad del agua, sobre la base de los valores de los parámetros de las categorías de los ECA para Agua;

Que, según establece el literal a) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos: "Elabora, propone y supervisa la implementación de normas en materia de protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos";

Que, bajo ese contexto, con documento del visto, la citada Dirección de Línea remite la propuesta "Índice de Calidad Ambiental de los Recursos Hídricos Superficiales (ICARHS)", cuyo objeto es establecer mejoras en la metodología ICA-PE, toda vez que durante su vigencia se advirtió que agrupa de manera integral parámetros que no permiten evidenciar la afectación real al cuerpo de agua por punto de muestreo;

Que, asimismo el citado Informe refiere que, de la revisión de la información procedente de las actividades de vigilancia de la calidad del agua superficial (monitoreos, identificación de fuentes contaminantes y diagnósticos), se ha logrado identificar parámetros registrados con mayor frecuencia en los cuerpos naturales de agua, por vertiente hidrográfica, y según su clasificación;



Que, la propuesta de Metodología ICARHS, actualiza la metodología ICA-PE, al compilar y representar gráficamente grandes cantidades de datos correspondientes a los resultados de los monitoreos de la calidad de agua realizados por la Autoridad Nacional del Agua, contribuyendo a la evaluación del estado de la calidad de los cuerpos naturales de agua, calificándolo de forma simplificada y comprensible;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de "Índice de Calidad Ambiental de los Recursos Hídricos Superficiales (ICARHS)", y dejar sin efecto la metodología aprobada por Resolución Jefatural N° 068-2018-ANA;

Estando a lo opinado por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades previstas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobación**

Aprobar la metodología: "Índice de Calidad Ambiental de los Recursos Hídricos Superficiales (ICARHS)", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- Derogación**

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 068-2018-ANA, que aprobó la "Metodología del Índice de Calidad de Agua (ICA-PE), aplicado a los cuerpos de agua continentales superficiales".

**ARTÍCULO 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y del anexo: "Índice de Calidad Ambiental de los Recursos Hídricos Superficiales (ICARHS)" en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y publíquese,



**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**

Jefe  
Autoridad Nacional del Agua